



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

BUENOS AIRES, 15 ABR 2016

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificaciones y reglamentación, la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA es el órgano rector del sistema presupuestario del sector público nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 24.156, es competencia de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dictar las normas técnicas para la formulación del presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 24 de la Ley N° 24.156 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional elaboren sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezca en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que a tal efecto es preciso que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, proceda a la revisión y actualización de los manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos para la sistematización del Proyecto de Presupuesto Nacional 2017 y del Presupuesto Plurianual 2017-2019.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones de los Artículos 16, 17 y 24 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector

41



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, reglamentados por el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

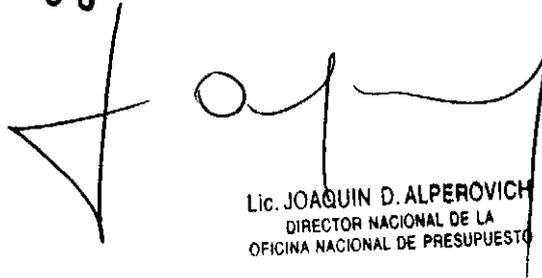
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2017-2019. Formularios e Instructivos", Anexo al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

- 56



Lic. JOAQUIN D. ALPEROVICH
DIRECTOR NACIONAL DE LA
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO